


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: Fecha de aprobación:	
-------------	--	--------------------------------------	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100441942
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO Y TABLERO DE CONTROL DE ESTACION CONDORCERRO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Busca mantener en condiciones operativas el sistema fotovoltaico y tableros de control de la estación Condorcerro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el cumplimiento de la acción estratégica “Suministro de agua para uso agrario, poblacional y energético en función a las demandas y disponibilidad del recurso hídrico del río Santa, en marco al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Mayor CHAVIMOCHIC (POMDIH 2026), Plan Operativo Institucional (POI 2026) y Plan Estratégico Institucional (PEI).
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio especializado para realizar mantenimiento preventivo de sistema fotovoltaico y tablero de control de Condorcerro.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	<p>La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la contemplación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizar backup del PLC Condorcerro. b. Mantenimiento de un (01) Tablero de Control. c. Calibrar transmisor de nivel tipo radar 80 GHz d. Mantenimiento de cuatro (04) paneles solares monocristalinos, potencia mínima: 450W, tensión de trabajo 24V, dimensiones: 2102x1040x35. e. Mantenimiento de un (01) controlador de carga MPPT 200 V 80 A, para tensión de batería 48V, corriente de carga nominal: 70 A. f. Mantenimiento de un (01) inversor de onda senoidal pura 24/250. potencia (250 VA/200W), tensión de salida 230 V AC, tensión de entrada: 24 V. g. Suministro e instalación de 04 baterías de gel, 12V 300 AH, aplicación para sistema de paneles solar. h. Recubrimiento epoxico de estructuras metálicas.
-------------------------------------	--

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) "Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Servicio de Mantenimiento de Tableros de Control y/o Servicio de Mantenimientos de Sistemas Fotovoltaicos y/o Servicios de Mantenimiento y Calibración de Instrumentos de Medición.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

Personal clave (De corresponder, a criterio del área usuaria)

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:
Ingeniero titulado en Ingeniería Electrónica, Mecatrónica o Mecánica-eléctrica
- ✓ Curso y/o Capacitación:
Capacitación en PLC y/o SCADA y/o instrumentación.
- ✓ Experiencia del personal clave:
Experiencia general: no menor a 2 años de experiencia en mantenimiento y/o instalación de equipos de control y/o tableros eléctricos y/o instrumentos de campo y/o sistemas fotovoltaicos.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR El servicio se llevará a cabo en la Estación Hidrométrica Condorcerro ubicado en las coordenadas 8°39'28.61"S 78°15'40.06" W y Estación Bocatoma 8°39'34"S 78°17'41"W. PLAZO El plazo de ejecución del servicio es de veinte (20) días calendario, plazo que se computará el día siguiente de notificada la orden de servicio.
-----------------------------------	---

ENTREGABLES

El proveedor presentara un Informe Técnico que incluye:

- ✓ Actividades realizadas de conformidad a lo establecido a las características del servicio.
- ✓ Repuestos utilizados
- ✓ Registro de fotografía antes y después
- ✓ Resultado de pruebas operativas
- ✓ Conclusión técnica sobre la operatividad de los equipos.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.

SEGUROS:

El proveedor debe de contar seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTÍAS:

El alcance de la garantía: contra defectos de fabricación será no menor de un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes que se instalaran con motivo de la reposición.

Condiciones de la garantía: deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

CONDICIONES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de Pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

FREDDY AGAMA PUÑEZ
AREA TECNICA DE MANENIMIENTO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

FECHA: 09/03/2026